



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado:	Naydi Carinela Castro Gómez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00867 00
Decisión:	Suspende proceso

Atendiendo al escrito que antecede, se advierte que resulta procedente acceder a la petición de suspensión presentada por las partes, por cumplirse los presupuestos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual, se ordena la suspensión del trámite procesal por el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°020.

Bogotá, 17 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0099bd863799534728ab000dceafa71c8905e113b68b953f33d66c5e5eb58600**

Documento generado en 16/02/2022 10:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>